

RESOLUCION No. 89-2-1-1A **3906**

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de noviembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS C.A.;

QUE el ingeniero químico Gilberto León Navas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ha autorizado mediante Resolución No.325 del 20 de diciembre de 1988, a la persona jurídica Unión Carbide Corporation y a los inversionistas Richard A. Daily, Joseph E. Urbanski, Geoffrey CH. Sturm, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en el aumento de capital de la indicada compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89.1521-IA del 4 de abril de 1989; el mismo que amplía el informe No. 88.4427.IA del 28 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1049 del 9 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :



Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

03906

000015

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de UCAR, POLIMEROS Y QUIMICOS S.A. en la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO sucres dividido en SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE acciones de D.C. sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la referida escritura y de las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 JUN 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdeM/eac
DL/Aid
89-4417-87

QUEDA: Inscrita esta Resolución de fojas 14.085 a 14.086, Nu-

mero 1.478 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y
anotada bajo el número 8.798 del Repertorio. - Guayaquil, -
Junio seis de mil novecientos ochenta i nueve. - El Regis -
trador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANBRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-
do en la Resolución que antecede a foja 2.991 del Registro

Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de la
inscripción respectiva. - Guayaquil, Junio seis de mil nove-
cientos ochenta i nueve. - El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANBRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en el dominio
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - Por firmada en la Subgerencia

Dr. Carlos Estrella Heriño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

89-4417-87
DL/ABD
Ordem/esc